

Excma. Diputación Provincial de León

SUBVENCIONES CON DESTINO A PROGRAMAS DE ACCESO A VIVIENDA RURAL JOVEN EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno, de 4 de junio de 2021, por el que se aprueba la convocatoria y Bases reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a programas de acceso a "Vivienda Rural Joven" en municipios de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, año 2021.

BDNS (Identif.): 570131

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/570131>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>)

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN o en la web de la Diputación:

<http://www.dipuleon.es/frontdipuleon/frontDipuleonAction.do?action=viewCategory&id=5491>

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones las personas físicas que cumpliendo las condiciones establecidas en los artículos 1.3 y 1.4 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León y el artículo 5 de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, así como, la base 3.ª de las BGS, reúnan los requisitos generales y específicos recogidos en la base cuarta de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a personas físicas para financiar el acceso a la vivienda de los jóvenes residentes en municipios de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, en el periodo subvencionable del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021, con la finalidad de fomentar la fijación y establecimiento de población joven en el medio rural y favorecer su emancipación, siendo objeto de la misma las siguientes líneas de subvenciones:

Línea 1) Adquisición y edificación de vivienda

Línea 2) Rehabilitación y reforma de viviendas

Línea 3) Ayuda al alquiler

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases de la convocatoria están elaboradas al amparo de las Bases Generales Reguladoras aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación de León, de fecha 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45/2008, de 5 de marzo) y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de marzo de 2020 y modificada por acuerdo plenario de fecha 27 de enero de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 83, de 4 de mayo de 2021). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla y en las restantes normas de derecho administrativos, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Cuarto. Cuantía.

La presente convocatoria tiene consignado un importe total de ciento cincuenta y cinco mil euros (155.000 €). Todos los beneficiarios accederán a una ayuda directa por importe de 2.500,00 € para las líneas 1 y 2, y de 1.500,00 € para la línea 3, o parte proporcional, a tales efectos, el

importe máximo de la subvención a conceder no podrá superar en ningún caso el 80% del coste final presentado.

La cuantía económica de las subvenciones se concederá en función de la dotación presupuestaria para cada línea de subvención:

Línea 1. Adquisición y edificación: crédito de 62.500,00 €.

Línea 2. Reforma y rehabilitación: crédito de 62.500,00 €.

Línea 3. Alquiler: crédito de 30.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del Extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexto. Otros datos de interés.

- Las solicitudes se presentarán, preferentemente, a través de la sede electrónica de la Diputación de León, siendo necesario un certificado o DNI electrónico. El formulario se encuentra localizado en "Catálogo de Trámites", debiéndose seleccionar el Ámbito "Servicios relacionados con la ciudadanía" y el Área "Ayudas y subvenciones", solicitud subvención vivienda rural joven o en el siguiente enlace:

<https://sede.dipuleon.es/catalogoservicios.aspx?area=989&ambito=1>.

También se podrá solicitar a través del Registro General o en el resto de lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas debiendo adjuntarse la solicitud de subvención (Anexo I), la declaración responsable (Anexo II) y las condiciones de emancipación (Anexo VI), además de la documentación referida en la base octava.

- Son compatibles, en sus líneas 1 y 2, con otras ayudas concedidas a los beneficiarios con la misma finalidad por Administraciones Públicas distintas de la Diputación de León, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste de la actividad subvencionada. No serán compatibles sin embargo las subvenciones que pudiera concederse en su línea 3 con ninguna otra ayuda o subvención de alquiler de vivienda de cualquier administración pública durante el periodo subvencionable.

- La justificación se realizará mediante la presentación de la documentación prevista en la base décima hasta el 8 de octubre de 2021 y una vez acreditado el cumplimiento de la convocatoria se procederá al abono de la ayuda.

León, 4 de junio 2021.—La Diputada delegada de Juventud y Deportes (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 6262/2019, de 18 de octubre), Susana Folla Abad.